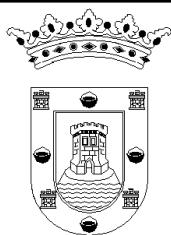


# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
18.- CDL

Código de Verificación



5L2S592T6S3M3E1D0K0I

SEC15I282

DEP/118/2021

21-05-21 10:53

Asunto

APROBACIÓN NORMATIVA, PROTOCOLO Y  
GUÍA EN RELACIÓN AL USO DE LAS  
PISCINAS EXTERIORES DE VERANO  
DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO 2021

Interesado

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO  
CALLE PEDRO VELARDE 13  
39600-MURIEDAS - CAMARGO  
CANTABRIA

## RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Esta Alcaldía, considerando:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Tras la declaración de la Organización Mundial de la Salud, el día 11 de marzo de 2020, del brote COVID-19 como pandemia internacional, y el consecuente estado de alarma aprobado por el Gobierno de nuestro país mediante el RD 463/2020 de 14 de marzo se ha visto alterado el funcionamiento normal de las Administraciones Públicas.

En el ámbito del deporte, el estado de alarma y la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 han afectado significativamente a la actividad deportiva así como al funcionamiento de las administraciones públicas en la materia.

El Ayuntamiento de Camargo mediante Resolución de Alcaldía número 784/2020, acordó el cierre al público de las instalaciones deportivas desde el 12 de marzo.

**Segundo.** El Pleno del Ayuntamiento con fecha 29 de octubre de 2020 aprobaba la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES y procedía a la publicación íntegra del presente anuncio en el BOC a los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

**Tercero.** En este contexto y atendiendo a los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento, esta Concejalía estima oportuno proceder a la reapertura al público de las piscinas exteriores municipales del Ayuntamiento de Camargo en el marco de las normas y restricciones dictadas por las autoridades competentes en relación a la crisis sanitaria provocada por el Covid-19.

**Cuarto.** Se ha emitido informe por el Técnico de Deportes con propuesta de normativa y protocolo de utilización de las citadas piscinas exteriores durante el período de verano de 2021.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Resolución por la que se establecen las medidas sanitarias aplicables en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el período de nueva normalidad. Boletín Oficial de Cantabria, extraordinario nº 50, de 18 de junio de 2020.
2. Resolución por la que se modifica la resolución de 18 de junio de 2020, por la que se establecen las medidas sanitarias aplicables en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el período de nueva normalidad, ampliándose los supuestos de obligatoriedad del uso de mascarilla. Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 57, de 15 de junio de 2020.
3. Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
4. Orden SND/388/2020, de 3 de mayo, por la que se establecen las condiciones para la apertura al público de determinados comercios y servicios, y la apertura de archivos, así como para la práctica del deporte profesional y federado.
5. Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
6. Recomendaciones para la apertura de la actividad en las piscinas tras la crisis del COVID-19, Ministerio de Sanidad, 14 de mayo de 2020.
7. Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
8. Ministerio de Sanidad (2020). Buenas prácticas en los centros de trabajo. Medidas para la prevención de contagios del COVID-19. Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, abril 2020, [www.msrebs.gob.es](http://www.msrebs.gob.es).
9. RFEN (2020). Recomendaciones para el reinicio de la actividad de los deportistas en el medio acuático. Real Federación Española de Natación, 3 de mayo de 2020, [www.rfen.es](http://www.rfen.es).
10. CSIC (2020). Informe sobre transmisión del SARS-CoV-2 en playas y piscinas. Consejo Superior de Investigaciones Científicas y Ministerio de Ciencia e Innovación, 5 de mayo de 2020, [www.csic.es](http://www.csic.es).
11. Resolución del Consejero de Sanidad de 23 de Octubre de 2020 por la que se aprueba la séptima modificación de la Resolución de 18 de junio de 2020 por la que se establecen las medidas sanitarias aplicables en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el período de nueva normalidad.
12. Resolución de la Consejería de Sanidad de 15 de julio de 2020 (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 57, de 15 de julio de 2020).
13. Resolución de la Consejería de Sanidad de 24 de julio de 2020 (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 59, de 24 de julio).
14. Resolución de la Consejería de Sanidad de 15 de agosto de 2020 (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 64, de 15 de agosto de 2020).
15. Resolución de la Consejería de Sanidad de 7 de septiembre de 2020 (BOC extraordinario nº 70, de 7 de septiembre de 2020).

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
18.- CDL

Código de Verificación



5L2S592T6S3M3E1D0K0I

SEC15I282

DEP/118/2021

21-05-21 10:53

16. Resolución del consejero de universidades, igualdad, cultura y deporte, de 30 de septiembre, por la que se dictan instrucciones para la prevención del Covid-19 para todas las modalidades deportivas durante el curso académico 2020-2021 de la Comunidad autónoma de Cantabria en relación con el inicio y el desarrollo del deporte base en edad escolar.
17. Resolución de la Consejería de Sanidad de 2 de octubre de 2020 (BOC extraordinario nº 84, de 2 de octubre de 2020);
18. Resolución de la Consejería de Sanidad de 16 de octubre de 2020 (BOC extraordinario nº 87, de 16 de octubre de 2020).
19. Resolución de la Consejería de Sanidad de 23 de octubre de 2020 (BOC extraordinario nº 89, de 23 de octubre de 2020; corrección de errores en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 92, de 27 de octubre de 2020).
20. Resolución por la que se aprueba la octava modificación de la Resolución de 18 de junio de 2020, por la que se establecen las medidas sanitarias aplicables en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el período de nueva normalidad. Boletín Oficial de Cantabria, extraordinario nº 93, de 29 de octubre de 2020.
21. Resolución del consejero de sanidad de 6 de noviembre de 2020, por la que se aprueba la novena modificación de la resolución de 18 de junio de 2020, por la que se establecen las medidas sanitarias aplicables en la comunidad autónoma de Cantabria durante el período de nueva normalidad. Boc extraord. 6 de noviembre.
22. Corrección de errores a la resolución del consejero de sanidad de 6 de noviembre de 2020, por la que se aprueba la novena modificación de la resolución de 18 de junio de 2020, por la que se establecen las medidas sanitarias aplicables en la comunidad autónoma de Cantabria durante el período de nueva normalidad. Boc extraord. 9 de noviembre.
23. Resolución por la que se aprueba la décima modificación de la Resolución de 18 de junio de 2020 por la que se establecen las medidas sanitarias aplicables en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el período de nueva normalidad., - Boletín Oficial de Cantabria, de 13-11-2020.
24. Resolución por la que se prorrogan medidas sanitarias previstas en la Resolución de la Consejería de Sanidad de 6 de noviembre de 2020, y se aprueba la undécima modificación de la Resolución de 18 de junio de 2020, por la que se establecen las medidas sanitarias aplicables en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el período de nueva normalidad.
25. Resolución por la que se aprueba la duodécima modificación de la Resolución de 18 de junio de 2020 por la que se establecen las medidas sanitarias aplicables en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el período de nueva normalidad.

26. Resolución por la que se prorrogan las medidas sanitarias previstas en la Resolución de la Consejería de Sanidad de 13 de enero de 2021 por la que se aprueba la decimotercera modificación de la Resolución de 18 de junio de 2020, por la que se establecen las medidas sanitarias aplicables en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el período de nueva normalidad, y se adoptan medidas de prevención de la tercera ola de la pandemia
27. Resolución por la que se aprueba la decimocuarta modificación de la Resolución de 18 de junio de 2020, por la que se establecen las medidas sanitarias aplicables en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el período de nueva normalidad.
28. Resolución por la que se aprueba la decimoquinta modificación de la Resolución de 18 de junio de 2020, por la que se establecen las medidas sanitarias aplicables en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el período de nueva normalidad.
29. Resolución por la que se aprueba la decimoséptima modificación de la Resolución de 18 de junio de 2020, por la que se establecen las medidas sanitarias aplicables en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el período de nueva normalidad.
30. Resolución de 11 de mayo de 2021, por la que se establecen medidas sanitarias para la prevención, contención y control de la pandemia ocasionada por el Covid-19 en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

“

A la vista de lo expuesto y de conformidad con los informes técnicos y la propuesta de la Concejalía de Deportes, esta Alcaldía, en uso de las potestades legalmente conferidas, RESUELVE:

**Primero.- APROBAR LA NORMATIVA, PROTOCOLO Y GUÍA PARA EL USO DE LAS PISCINAS EXTERIORES DE VERANO DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO DE 2021 en los siguientes términos:**

## NORMATIVA, PROTOCOLO Y GUÍA EN RELACIÓN AL USO DE LAS PISCINAS EXTERIORES DE VERANO DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO 2021

### **ÍNDICE**

1. INTRODUCCIÓN
2. MARCO NORMATIVO
3. OBJETIVO DEL PRESENTE DOCUMENTO
4. ÁMBITO DE APLICACIÓN
5. VIGENCIA DEL PROTOCOLO
6. ACTUALIZACIÓN DEL PROTOCOLO
7. COMUNICACIÓN MUNICIPAL
8. RIESGO DE CONTAGIO
9. SERVICIOS DEPORTIVOS OFERTADOS

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
18.- CDL

Código de Verificación



5L2S592T6S3M3E1D0K0I

SEC15I282

DEP/118/2021

21-05-21 10:53

## 10. TARIFAS

## 11. NORMATIVA GENERAL EN LAS PISCINAS EXTERIORES MUNICIPALES DE CAMARGO

### 11.1. NORMATIVA DE USO

#### 11.1.1. SISTEMA DE ACCESO

#### 11.1.2. CARACTERÍSTICAS Y MODALIDADES DE ACCESO

##### 11.1.2.1. GESTIÓN DE RESERVAS

#### 11.1.3. ALTA Y ASIGNACIÓN DEL NÚMERO DE USUARIO

#### 11.1.4. CARACTERÍSTICAS DEL CARNET DE USUARIO

#### 11.1.5. PRODECIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL CARNET DE USUARIO

#### 11.1.6. PRODECIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE UNA ENTRADA INDIVIDUAL

#### 11.1.7. PRODECIMIENTO PARA LA RECARGA DE SESIONES

## 12. GESTIÓN DE ACCESOS POR LOS TAQUILLEROS

### 12.1.1. CONTROL DE VENTA DE ENTRADAS

## 13. GESTIÓN DE PLAYAS Y VASOS POR EL SOCORRISTAS

## 14. AFORO POR ZONAS DE USO

### 14.1. ZONA DE RECEPCIÓN

### 14.2. ZONA DE AGUAS, SOLÁRIUM, SERVICIOS Y ASEOS

## 15. MEDIDAS HIGIENICO – SANITARIAS Y DE SEGURIDAD EN LAS PISCINAS EXTERIORES DE CAMARGO

### 15.1. MEDIDAS GENERALES

### 15.2. MEDIDAS ESPECÍFICAS

#### 15.2.1. ACCESO

#### 15.2.2. DESPLAZAMIENTO POR EL RECINTO

#### 15.2.3. USO DE PLAYAS

#### 15.2.4. USO DEL SOLÁRIUM

#### 15.2.5. USO DEL VASO

## 16. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

### 16.1. ZONAS DE USO

#### 16.1.1. ZONA DE ACCESO

#### 16.1.2. ZONA DE TRANSITO

#### 16.1.3. ZONA DE AGUA, PLAYA Y VASOS

- 16.1.4. SOLÁRIUM
- 16.1.5. SERVICIOS Y ASEOS
- 16.2. FUNCIONES DEL PERSONAL
  - 16.2.1. TAQUILLERO
  - 16.2.2. PERSONAL AUXILIAR
  - 16.2.3. SOCORRISTA
  - 16.2.4. MANTENIMIENTO
- 17. CALIDAD DEL AGUA
  - 17.1.1. MEDICIONES Y DESINFECCIÓN
- 18. RECORRIDOS DE CIRCULACIÓN
- 19. PREGUNTAS Y RESPUESTAS
  - 19.1. ACCESO
  - 19.2. OBTENCIÓN DEL CARNET
  - 19.3. ZONA DE AGUA (VASO Y PLAYA)
  - 19.4. ZONA DE SOLÁRIUM
- 20. ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS DE USO

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
18.- CDL

Código de Verificación



5L2S592T6S3M3E1D0K0I

SEC151282

DEP/118/2021

21-05-21 10:53

## 1. INTRODUCCIÓN

Durante la época de verano las piscinas municipales cuentan con importantes medidas de seguridad en el tratamiento del agua, tanto en sus controles rutinarios como en la vigilancia de los vasos. Debido a que este año la “nueva normalidad” generada por la crisis sanitaria del COVID-19 en las piscinas municipales de verano se han de tomar nuevas medidas de seguridad:

- ❖ Se reducen los aforos máximos tanto en el acceso a las instalaciones como en el agua de las piscinas, para ello se ha establecido un control informático para dicho acceso, quedando a cargo del socorrista el aforo del agua en las piscinas.
- ❖ Se realizan desinfecciones diarias durante todo el tiempo de apertura al público para garantizar la máxima seguridad e higiene en el uso de todos los espacios, disponiendo de un protocolo específico de limpieza y desinfección diaria de superficies y zonas comunes que eviten la propagación del virus.
- ❖ Este verano se recomienda cambiarse y asearse en casa, ya que no se podrá hacer uso de los vestuarios debido a las posibles aglomeraciones y a la dificultad de controlar los aforos y mantener las distancias de seguridad entre los usuarios.
- ❖ Se instalarán dosificadores con hidrogel, marcaje en suelos para delimitar distancias de seguridad y circulación, y además, se informará de las recomendaciones señaladas en el momento, por las autoridades sanitarias, mediante cartelería específica.
- ❖ Se intensifican las medidas y recomendaciones de las autoridades sanitarias en cuanto a la desinfección, el uso de productos biocidas autorizados, siendo las medidas más eficaces para evitar la transmisión del virus: el distanciamiento social, la higiene de manos y el uso de la mascarilla.
- ❖ Se permite la reserva de plaza previa al público para evitar los desplazamientos innecesarios.

En base a las medidas anteriormente detalladas, y haciendo referencia a las especificaciones señaladas por la OMS, se puede afirmar que el posible riesgo de contagio en el agua de las piscinas es escaso ya que en una concentración residual de cloro libre de  $\geq 0.5$  mg/l en el agua de la piscina durante un mínimo de 30 minutos de contacto a un  $\text{pH} \geq 8$  es suficiente para eliminar virus envueltos como el coronavirus. Las piscinas de uso público están sujetas a una rigurosa normativa que garantiza el poder desinfectante del agua, y la limpieza y desinfección general de la instalación en base a un protocolo de autocontrol específico.

## 2. MARCO NORMATIVO

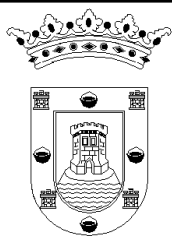
- ❖ Resolución por la que se establecen las medidas sanitarias aplicables en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el período de nueva normalidad. Boletín Oficial de Cantabria, extraordinario nº 50, de 18 de junio de 2020.
- ❖ Resolución por la que se modifica la resolución de 18 de junio de 2020, por la que se establecen las medidas sanitarias aplicables en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante

el período de nueva normalidad, ampliándose los supuestos de obligatoriedad del uso de mascarilla. Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 57, de 15 de junio de 2020.

- ❖ Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- ❖ Orden SND/388/2020, de 3 de mayo, por la que se establecen las condiciones para la apertura al público de determinados comercios y servicios, y la apertura de archivos, así como para la práctica del deporte profesional y federado.
- ❖ Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
- ❖ Recomendaciones para la apertura de la actividad en las piscinas tras la crisis del COVID-19, Ministerio de Sanidad, 14 de mayo de 2020.
- ❖ Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
- ❖ Ministerio de Sanidad (2020). Buenas prácticas en los centros de trabajo. Medidas para la prevención de contagios del COVID-19. Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, abril 2020, [www.msbs.gob.es](http://www.msbs.gob.es).
- ❖ RFEN (2020). Recomendaciones para el reinicio de la actividad de los deportistas en el medio acuático. Real Federación Española de Natación, 3 de mayo de 2020, [www.rfen.es](http://www.rfen.es).
- ❖ CSIC (2020). Informe sobre transmisión del SARS-CoV-2 en playas y piscinas. Consejo Superior de Investigaciones Científicas y Ministerio de Ciencia e Innovación, 5 de mayo de 2020, [www.csic.es](http://www.csic.es).
- ❖ Resolución del Consejero de Sanidad de 23 de Octubre de 2020 por la que se aprueba la séptima modificación de la Resolución de 18 de junio de 2020 por la que se establecen las medidas sanitarias aplicables en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el período de nueva normalidad.
- ❖ Resolución de la Consejería de Sanidad de 15 de julio de 2020 (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 57, de 15 de julio de 2020).
- ❖ Resolución de la Consejería de Sanidad de 24 de julio de 2020 (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 59, de 24 de julio).
- ❖ Resolución de la Consejería de Sanidad de 15 de agosto de 2020 (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 64, de 15 de agosto de 2020).
- ❖ Resolución de la Consejería de Sanidad de 7 de septiembre de 2020 (BOC extraordinario nº 70, de 7 de septiembre de 2020).
- ❖ Resolución del consejero de universidades, igualdad, cultura y deporte, de 30 de septiembre, por la que se dictan instrucciones para la prevención del Covid-19 para todas las modalidades deportivas durante el curso académico 2020-2021 de la Comunidad autónoma de Cantabria en relación con el inicio y el desarrollo del deporte base en edad escolar.
- ❖ Resolución de la Consejería de Sanidad de 2 de octubre de 2020 (BOC extraordinario nº 84, de 2 de octubre de 2020);
- ❖ Resolución de la Consejería de Sanidad de 16 de octubre de 2020 (BOC extraordinario nº 87, de 16 de octubre de 2020).
- ❖ Resolución de la Consejería de Sanidad de 23 de octubre de 2020 (BOC extraordinario nº 89, de 23 de octubre de 2020; corrección de errores en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 92, de 27 de octubre de 2020).



# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
18.- CDL

Código de Verificación



5L2S592T6S3M3E1D0K0I

SEC151282

DEP/118/2021

21-05-21 10:53

- ❖ Resolución por la que se aprueba la octava modificación de la Resolución de 18 de junio de 2020, por la que se establecen las medidas sanitarias aplicables en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el período de nueva normalidad. Boletín Oficial de Cantabria, extraordinario nº 93, de 29 de octubre de 2020.
- ❖ Resolución del consejero de sanidad de 6 de noviembre de 2020, por la que se aprueba la novena modificación de la resolución de 18 de junio de 2020, por la que se establecen las medidas sanitarias aplicables en la comunidad autónoma de Cantabria durante el período de nueva normalidad. Boc extraord. 6 de noviembre.
- ❖ Corrección de errores a la resolución del consejero de sanidad de 6 de noviembre de 2020, por la que se aprueba la novena modificación de la resolución de 18 de junio de 2020, por la que se establecen las medidas sanitarias aplicables en la comunidad autónoma de Cantabria durante el período de nueva normalidad. Boc extraord. 9 de noviembre.
- ❖ Resolución por la que se aprueba la décima modificación de la Resolución de 18 de junio de 2020 por la que se establecen las medidas sanitarias aplicables en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el período de nueva normalidad., - Boletín Oficial de Cantabria, de 13-11-2020.
- ❖ Resolución por la que se prorrogan medidas sanitarias previstas en la Resolución de la Consejería de Sanidad de 6 de noviembre de 2020, y se aprueba la undécima modificación de la Resolución de 18 de junio de 2020, por la que se establecen las medidas sanitarias aplicables en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el período de nueva normalidad.
- ❖ Resolución por la que se aprueba la duodécima modificación de la Resolución de 18 de junio de 2020 por la que se establecen las medidas sanitarias aplicables en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el período de nueva normalidad.
- ❖ Resolución por la que se prorrogan las medidas sanitarias previstas en la Resolución de la Consejería de Sanidad de 13 de enero de 2021 por la que se aprueba la decimotercera modificación de la Resolución de 18 de junio de 2020, por la que se establecen las medidas sanitarias aplicables en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el período de nueva normalidad, y se adoptan medidas de prevención de la tercera ola de la pandemia
- ❖ Resolución por la que se aprueba la decimocuarta modificación de la Resolución de 18 de junio de 2020, por la que se establecen las medidas sanitarias aplicables en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el período de nueva normalidad.
- ❖ Resolución por la que se aprueba la decimoquinta modificación de la Resolución de 18 de junio de 2020, por la que se establecen las medidas sanitarias aplicables en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el período de nueva normalidad.
- ❖ Resolución por la que se aprueba la decimoséptima modificación de la Resolución de 18 de junio de 2020, por la que se establecen las medidas sanitarias aplicables en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el período de nueva normalidad.

### 3. OBJETIVO DEL PRESENTE DOCUMENTO

- ❖ Dar cumplimiento a la normativa aplicable en la prevención del Covid-19.

- ❖ Establecer las normas y pautas de funcionamiento que serán de aplicación a los usuarios en las piscinas municipales exteriores de Camargo, así como a los trabajadores de las citadas instalaciones, con el fin de prevenir y reducir el riesgo de contagio por Covid-19.
- ❖ Determinar los derechos y obligaciones de las personas que hagan uso de las Instalaciones Deportivas Municipales de Camargo.

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
18.- CDL

Código de Verificación



5L2S592T6S3M3E1D0K0I

SEC15I282

DEP/118/2021

21-05-21 10:53

## 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente protocolo será de obligado cumplimiento para el acceso y uso de las piscinas municipales exteriores del Ayuntamiento de Camargo.

## 5. VIGENCIA DEL PROTOCOLO

Las instrucciones y directrices del presente documento se encontrarán vigentes desde el momento de su publicación hasta nuevo aviso o Comunicación Municipal.

## 6. ACTUALIZACIÓN DEL PROTOCOLO

El presente documento está supeditado a las posibles modificaciones que realicen los órganos competentes en materia sanitaria y a las directrices que marque el Ayuntamiento de Camargo, siendo por tanto un documento dinámico.

Los usuarios podrán cumplir con su obligación de conocer las normas vigentes en todo momento accediendo a la última publicación que se encargará de actualizar el Ayuntamiento de Camargo.

Esta información de obligado cumplimiento se publicará a través de la página web de Deportes: [www.aytocamargo.es/deportes](http://www.aytocamargo.es/deportes).

El presente documento tendrá siempre, y en todo caso, el carácter de subordinado y supletorio a las disposiciones que se dicten por las autoridades competentes en materia de salud, así como el resto de legislación aplicable, ya sean estas normas estatales, autonómicas o locales.

## 7. COMUNICACIÓN MUNICIPAL

El personal de atención al público de las piscinas exteriores del Ayuntamiento de Camargo informará sobre el presente protocolo de manera presencial y telefónica.

La Página web Municipal, la Página web de Deportes Municipal y las Redes Sociales serán las plataformas donde se publicará toda la actualidad en relación a los Servicios Deportivos Municipales.

Con el objetivo de facilitar al ciudadano, desde la Concejalía de Deportes se han desarrollado una serie de preguntas y respuestas que faciliten la comprensión del presente protocolo, sintetizando los aspectos de mayor relevancia y utilizando un lenguaje más cercano. El texto de preguntas y respuestas se puede consultar en el punto 19, PREGUNTAS Y RESPUESTAS, del presente documento.

Las posibles quejas, sugerencias y mejoras del funcionamiento de la instalación que sean apreciadas por los usuarios pueden ser comunicadas al Ayuntamiento de Camargo por los siguientes medios:

- Comunicándose con el personal de la Instalación, que la transmitirá al departamento de Deportes del Ayuntamiento de Camargo.
- Mediante correo electrónico en la siguiente dirección: [deportes@aytocamargo.es](mailto:deportes@aytocamargo.es)
- Mediante escrito presentado en el Registro Municipal dirigido a la Concejalía de Deportes.

## **8. RIESGO DE CONTAGIO**

Con el objetivo de minimizar el riesgo de contagio entre los diferentes usuarios y trabajadores de las diferentes Instalaciones Deportivas Municipales referidas a las piscinas exteriores de Escobedo, Cacicedo, Camargo, Cros e Igollo, se ha establecido el siguiente protocolo donde concretamente el aforo se verá especialmente reducido con el objetivo de conseguir una mayor distancia entre los usuarios que hacen uso de las piscinas exteriores de verano en el municipio de Camargo.

Mediante el registro de entrada personal diario, el cual es obligatorio para todo usuario en el momento del acceso, se tendrán localizadas a todas las personas hayan accedido a las piscinas exteriores en el caso de que fuera necesario contactar con ellos por cualquier motivo sanitario.

## **9. SERVICIOS DEPORTIVOS OFERTADOS**

El Ayuntamiento de Camargo, además de los Servicios ofertados durante todo el año en las diferentes instalaciones, ofrece en el presente periodo de verano, los siguientes:

- **PISCINA DE ESCOBEDO**  
Fecha de apertura: 15 junio  
Fecha de cierre: 15 septiembre  
Horario de lunes a domingo: 12:15 – 19:45
- **PISCINA DE CACICEDO**  
Fecha de apertura: 15 junio  
Fecha de cierre: 15 septiembre  
Horario de lunes a domingo: 12:15 – 19:45
- **PISCINA DE CAMARGO**  
Fecha de apertura: 12 junio  
Fecha de cierre: 12 septiembre  
Horario de lunes a domingo: 12:15 – 19:45
- **PISCINA DESCUBIERTA DE CROS**  
Fecha de apertura: 15 junio  
Fecha de cierre: 15 septiembre  
Horario de lunes a domingo: 12:15 – 19:45
- **PISCINA DE IGOLLO**  
Fecha de apertura: 15 junio  
Fecha de cierre: 15 septiembre  
Horario de lunes a domingo: 12:15 – 19:45

*\* Los días festivos mantendrán el mismo horario.*

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
18.- CDL

Código de Verificación



5L2S592T6S3M3E1D0K0I

SEC151282

DEP/118/2021

21-05-21 10:53

## 10. TARIFAS

El 3 de noviembre de 2020 se aprueba por el Pleno Municipal la modificación de la Ordenanza fiscal

nº 11, correspondiente a la Tasa por la prestación de servicios en las instalaciones deportivas municipales, quedando configurada del siguiente modo:

	> 18 AÑOS	< 18 AÑOS	Porcentaje de descuento respecto a última Ordenanza aprobada.
<b>IDM La Vidriera</b>	2,5 €	1,5 €	50%
<b>IDM Parque Cros</b>	2,5 €	1,5 €	50%
<b>IDM La Maruca</b>	2 €	1,5 €	50%
<b>BONOS 10 sesiones</b>	15 € (1,5€ entrada individual)	10 € (1€ entrada individual)	50%
<b>BONOS 50 sesiones</b>	62,5€ (1,25€ entrada individual)	41,5€ (0,83€ entrada individual)	58,34%
<b>BONOS 100 sesiones</b>	100€ (1€ entrada individual)	65€ (0,65€ entrada individual)	66,67%

\* Los usuarios de los anteriores bonos familiares que cumplan con los requisitos establecidos en la Ordenanza podrán obtener un descuento del 25% para cualquiera de los importes de la tabla anterior. Este tipo de bonos no se podrán tramitar online, debiendo solicitarse en la recepción de la IDM La Vidriera o en recepción de la IDM Cros.

## 11. NORMATIVA GENERAL EN LAS PISCINAS EXTERIORES MUNICIPALES DE CAMARGO

A continuación se establecen las siguientes normas para el acceso y uso de las piscinas exteriores municipales del Ayuntamiento de Camargo.

### 11.1. NORMATIVA DE USO

#### 11.1.1. SISTEMA DE ACCESO

El presente sistema de acceso a las piscinas de verano se plantea bajo dos opciones:

- ❖ La entrada de día.
- ❖ Los bonos de sesiones.

## 11.1.2. CARACTERÍSTICAS Y MODALIDADES DE ACCESO

- ❖ Acceso presencial mediante carnet cargado con bonos de sesiones o a través de la obtención de una entrada de día en la propia piscina a la que se desea acceder.
- ❖ Acceso mediante reserva previa de plaza, vía telefónica, disponiendo de 1 hora desde que se realiza la llamada hasta el momento de acceso.

La entrada en el mismo día sin reserva previa, únicamente se podrá obtener en la taquilla correspondiente a la piscina en la cual se desea acceder en dicho momento.

Esta medida se adopta debido a la limitación de aforo que nos viene marcada por la legislación aplicable.

### 11.1.2.1. GESTIÓN DE RESERVAS

La persona que desee hacer uso de la instalación mediante la modalidad de reserva previa de plaza, deberá realizarla únicamente por vía telefónica contactando con el número de teléfono de la piscina exterior a la cual se va a acceder.

- ❖ I.D.M Escobedo: 942 25 83 29
- ❖ Piscina Cacicedo: 942 22 91 77
- ❖ I.D.M Camargo:
- ❖ I.D.M Cros:
- ❖ I.D.M Igollo: 942 25 30 72

Cualquier persona independientemente de si ya está dado de alta como usuario o no, podrá realizar una reserva, ya que en el momento del acceso, se llevarán a cabo los trámites pertinentes para darle de alta como nuevo usuario. No obstante el carnet físico solo lo podrá recoger en la IDM Cros y la IDM La Vidriera.

En el caso de realizar una reserva y no poder acudir, el usuario deberá comunicarlo contactando con la piscina correspondiente.

Una vez realizada la reserva, ésta se mantiene activa durante el periodo de tiempo de 1 hora desde que se realizó la llamada.

La hora exacta de la reserva será indicada por el taquillero/a a los diferentes usuarios, cerciorándose ambas partes de coincidir en la hora límite hasta la cual se mantiene activa dicha reserva.

Prevalecerá la atención presencial frente a la atención de las llamadas telefónicas para la gestión de reservas.

El taquillero/a una vez esté liberado de la atención al público de forma presencial, deberá revisar y devolver todas y cada una de las llamadas que no ha podido atender.

En el momento en el que se realiza una reserva, el taquillero/a retirará tantos conos como número de persona mayores de 2 años consten en la reserva. Si pasada 1 hora, no se presenta nadie para disfrutar de la reserva, los conos retirados se sumarán al total de plazas disponible habilitadas para entregar de forma presencial así como para reservar telefónicamente.

Mediante un documento diario de registro de reservas impreso se llevará un control de las horas de reservas. En este documento deberá figura:

- Fecha del documento de registro.
- Nombre y apellidos del usuario.
- Número de usuario que aparece en el carnet (si no disponen aún de ello, se les solicitará el número de DNI).

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
18.- CDL

Código de Verificación



5L2S592T6S3M3E1D0K0I

SEC15I282

DEP/118/2021

21-05-21 10:53

- Hora de la realización de la reserva.
- Hora de la finalización de la reserva.

En el momento de la salida del usuario, después de que este deposite el cono en la zona señalada, el taquillero lo recogerá y habilitará tantas plazas como conos haya recogido de esta manera los usuarios pueden consultar el aforo disponible en la web del ayuntamiento y en consecuencia pueden realizar una reserva telefónica si así lo desean o acudir a la instalación directamente sin reserva.

## 11.1.3. ALTA Y ASIGNACIÓN DEL NÚMERO DE USUARIO

**Toda persona que acceda por primera vez a una de las instalaciones**, incluidas las piscinas exteriores, deberá ser dado de alta como usuario mediante la asignación de un número de usuario personal y único que posteriormente permitirá la obtención de bonos de sesiones o de entradas.

El alta de usuario se podrá realizar de forma presencial, tanto en las ventanillas de la Instalación Deportiva Municipal Parque de Cros y la Instalación Municipal de La Vidriera, como en las piscinas exteriores de verano de Escobedo, Cacicedo, Camargo, Cros e Igollo.

El alta de usuario no implica que se le entregue el carnet físico, ya que para realizar dicho trámite se deberá seguir los procedimientos señalados en el punto 11.1.5.

*\* Para el proceso de alta del usuario será requisito indispensable la identificación de este mediante su documento de identidad (DNI, NIE, pasaporte, Tarjeta de residencia).*

## 11.1.4. CARACTERÍSTICAS DEL CARNET DE USUARIO

El carnet de usuario permite:

- ❖ Comprar una ENTRADA DE DÍA INDIVIDUAL para acceder a la instalación.
- ❖ Adquirir BONOS DE SESIONES, para acceder a la instalación a precio reducido respecto de la entrada individual.

## 11.1.5. PRODECIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL CARNET DE USUARIO

El carnet de usuario es el mismo carnet que se ha venido usando hasta ahora para cursos, actividades, gimnasio y otras actividades, por lo tanto si el usuario ya dispone del mismo no necesita obtener uno nuevo.

El carnet de usuario se obtiene en las ventanillas de las instalaciones, únicamente por la persona interesada, principalmente porque se requiere de fotografía e identificación. Se puede obtener indistintamente en las ventanillas de I.D.M. Cros y/o I.D.M. La Vidriera en horario de apertura al público de la instalación.

El carnet de usuario se confecciona y entrega al momento.

## 11.1.6. PRODECIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE UNA ENTRADA DE DÍA INDIVIDUAL

La entrada de día individual es aquella entrada que no se encuentra incluida en un bono, pudiéndose adquirir únicamente en la taquilla correspondiente a la piscina a la que se desea acceder.

*\* No se permite el uso de los quioscos de la Instalación Deportiva Municipal Parque de Cros y la Instalación Deportiva Municipal La Vidriera para obtener entradas de día para las piscinas exteriores de verano.*

#### 11.1.7. PRODECIMIENTO PARA LA RECARGA DE BONO DE SESIONES

La recarga con bonos de sesiones del carnet se efectuará únicamente en los quioscos de la Instalación Deportiva Municipal Parque de Cros y la Instalación Deportiva Municipal La Vidriera.

Estos quioscos permiten efectuar el pago mediante tarjeta de crédito/débito o en metálico, pudiendo adquirirse:

- ❖ Bono de 10: 10 accesos.
- ❖ Bono de 50: 50 accesos.
- ❖ Bono de 100: 100 accesos.

*\* Ver tarifas punto 10.*

## 12. CONTROL DE ACCESOS POR EL TAQUILLERO

Toda gestión se llevará a cabo mediante el uso de dos programas informáticos, el “Control de accesos” y la “Aplicación A2sport”.

Los principales aspectos a tener en cuenta referentes a este punto serán:

- ❖ El “dispositivo de control” facilitará la suma total de los usuarios que acceden en un solo día.
- ❖ Todo usuario que desee hacer uso de las piscinas de verano en este año 2021, deberá firmar previamente, el documento de **“aceptación de la normativa”**.
  - Este documento será únicamente entregado en las piscinas de verano y deberá ser guardado en una carpeta a medida que se van recogiendo.
  - Esta normativa se pone a disposición del ciudadano para su conocimiento en el protocolo *“Normativa, Protocolos y Guía en relación a las piscinas exteriores durante la nueva normalidad para usuarios”* publicado en la página web del Ayuntamiento de Camargo.
- ❖ Todo usuario deberá disponer de un número de usuario para acceder. Si no dispone de este, se procederá a dar de alta a todos aquellos usuarios mayores de 2 años en la aplicación A2sport.
  - Procedimiento de alta de usuario:
    - Confirmar en la base de datos si existe ese usuario ya registrado independientemente de que nos comunique que no lo es.
    - Explicarle la normativa y firmar documento *“aceptación de la normativa”*. Mientras tanto, le pedimos el DNI e iremos rellenando los campos señalados en el siguiente punto.
    - Rellenar campos: Nombre, apellidos. DNI, fecha de nacimiento, teléfono, casilla de confirmación de la aceptación de la normativa.  
*\*FAMILIAS: primero se deberá dar de alta a la madre o al padre y después, al dar de alta a los hijo/as, se incluyen o los datos: nombre, apellidos, fecha de nacimiento y DNI (si es menor, el del adulto) y seleccionar, “copiar los datos del familiar”.*



# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
18.- CDL

Código de Verificación



5L2S592T6S3M3E1D0K0I

SEC15I282

DEP/118/2021

21-05-21 10:53

- Se les indicará que una vez realizado este trámite, ya puede acudir a La Vidriera (excepto en el mes de agosto) o a La Cros (excepto en el mes de septiembre) para obtener el carnet de usuario físico debido a que es necesario hacer la foto del usuario y cargarlo con bonos de sesiones si así lo desean en los quioscos habilitados para tal en dichas instalaciones.
- ❖ Todo acceso deberá quedar registrado en el control de accesos mediante dos sistemas diferentes:
  - De forma automática pasando el carnet cargado con bonos de sesiones .Solo se registrará el acceso, si se dispone de sesiones, de forma que en el momento de pasar el carnet por el dispositivo de aproximación, este descontará la entrada y registrará de forma automática al usuario.
  - De forma manual asociando una entrada de día al usuario que desea acceder. Se registrará al usuario en la aplicación A2sport y se indicará “Pasar dato” para que así además, el turno registre el acceso.
- ❖ Para quien disponga de una reserva telefónica, se seguirá el procedimiento señalado en el punto 11.1.2.1 de este documento.
- ❖ En el momento del acceso:
  - Usuarios con carnet usuario y bono de sesiones cargado:
    - Indicar al usuario que debe pasar el carnet por el dispositivo de aproximación para que le descuente una sesión.
  - Usuarios con carnet usuario y bono de sesiones sin disponer de este físicamente:
    - Se buscará al usuario en el control de accesos y tras rellenar los datos que nos pide, seleccionaremos “pasar dato”. Automáticamente se le descontará una sesión del bono de sesiones.
    - Se le entregará una “*tarjeta identificativa*” de acceso donde figurará: Nombre, apellidos, DNI, número de usuario, fecha.
  - Usuarios con carnet usuario y bono de sesiones terminado.
    - Se les indicará previamente que deberá recargarlo en los quioscos de La Vidriera o La Cros si desean seguir disfrutando del sistema de bonos de sesiones.
    - Deberán sacar una entrada de día.
    - Esta entrada de día se asociará en la venta al usuario de forma manual, indicando en la aplicación A2sport el número de usuario, el cual aparece en el carnet de usuario (se le puede buscar introduciendo su nombre y apellidos en caso de que no recuerde este número).
  - Usuarios sin carnet de usuario (acceden por primera vez).
    - Realizar el alta de cada usuario mayor de 2 años como se indica en el punto “Procedimiento de alta de usuario”.

- Se procederá de igual manera que en el punto anterior (Usuarios con carnet de usuario y bono de sesiones terminado).
- Se le entregará una “*tarjeta identificativa*” de acceso donde figurará: Nombre, apellidos, DNI, número de usuario, fecha.
- Únicamente serán válidas las entradas emitidas en la instalación a la cual se desea acceder en dicho momento, no permitiéndose sacar al usuario una entrada para entrar en otro momento en el mismo día o bien al día siguiente.
- Una vez realizado alguno de los procedimientos señalados anteriormente, se entregará un cono a cada usuario mayor de dos años que haya registrado su entrada, indicándole, que dispone de todo el solárium habilitado para ubicar su cono, teniendo que estar en todo momento visible.
- Cada piscina dispondrá de un número total de conos igual al aforo máximo disponible, de tal manera, que las taquilleras puedan llevar un control sobre el aforo en cada momento, así como en el caso de que por causas ajenas falle el sistema informático.
- ❖ Actualización continua del aforo disponible de forma manual en la web del Ayuntamiento de Camargo. Se procederá de la siguiente manera:
  - Añadiendo manualmente una plaza por cada cono que se deposita y se recoge por la taquillera en el momento de la salida del usuario de la piscina.
  - El control de accesos de forma automática deberá volcar en la página del Ayuntamiento de Camargo, los accesos.

*\* Este punto es de vital importancia, ya que estamos dando un aforo en tiempo real al usuario, de tal manera que si se nos personan para acceder a la instalación y resulta que señalamos que hay aforo disponible cuando en realidad no es así, habremos hecho desplazarse sin necesidad al usuario, pudiéndonos generar un problema.*

#### 12.1.1. CONTROL DE VENTAS DE ENTRADAS

- ❖ Arqueo diario: cada día, a última hora, el taquillero/a deberá cotejar y registrar, el número de entradas vendidas y el dinero recaudado.  
 Todo ello será registrado en una hoja de Excel disponible bajo la denominación “Recaudación entradas (piscina indicada)”.
- Todos los lunes de cada semana, el personal de mantenimiento de SportStudio, se encargará de recoger esta recaudación tras realizar las distintas labores diarias de mantenimiento, y las depositará en la instalación de Cros.
- El personal de atención al público de Cros, deberá contar el dinero, y de igual manera, registrarlo en una hoja de Excel disponible bajo la denominación “*Verificación recaudación entradas verano 2021*”. En dicha hoja se recogerán todas y cada una de las piscinas de forma mensual.

### 13. CONTROL DE PLAYA Y VASO POR EL SOCORRISTA

El socorrista será el personal responsable del vaso y de la zona de playas.

El recinto de la piscina (playas y vaso) se encuentra delimitado de tal manera que el acceso a esta zona se encuentre restringido por el aforo permitido conforme a la lámina de agua señalado en el punto 14.2 para cada piscina de verano.

Esta delimitación se llevará a cabo mediante elementos fijos disponiendo de una entrada y una salida en la que se situará el puesto del socorrista para así poder controlar el número de usuarios que acceden y abandonan tanto el vaso como las playas.

Se dispondrá de un único acceso que será el mismo que la salida de este.

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
18.- CDL

Código de Verificación



5L2S592T6S3M3E1D0K0I

SEC151282

DEP/118/2021

21-05-21 10:53

El acceso se encontrará en todo el perímetro restringido hasta que el socorrista, una vez confirmado que hay aforo disponible, permita el acceso. Se dispondrá de un cartel identificativo en la misma entrada con la siguiente indicación ***“espere hasta que el socorrista le permita el acceso”***.

Una vez el socorrista verifique que hay aforo disponible, recogerá el carnet de usuario o en su defecto, la ***“tarjeta identificativa”*** y los dispondrá en la mesa del socorrista.

Esta mesa contara con un tablero en el cual figuren tantas pegatinas numeradas como aforo total permita el vaso. Cuando el usuario entregue el carnet, o la ***“tarjeta identificativa”***, estos se colocarán encima de uno de los números que figuran en el tablero, permitiendo de esta manera, tener visibles el resto de números, los cuales harán referencia el aforo total disponible en dicho momento.

En el momento en que se complete el aforo, el socorrista pondrá un cono rojo en su mesa de forma que el resto de usuarios de la piscina, puedan ver desde su estancia en el solárium si hay aforo o no disponible en caso de que quieran hacer uso del vaso, evitando así desplazamientos innecesarios.

En situaciones de aforo completo, se establecerán turnos de baño con un periodo máximo de 15 minutos de baño.

En el caso de que una persona quiera acceder al vaso en el turno siguiente al cual no ha podido acceder por encontrarse con el aforo al completo, se le recogerá el carnet o ***“tarjeta identificativa”***, para que así tenga reservada la plaza y no tenga que esperar haciendo una cola.

Cuando finalice el turno, el socorrista ejecutará una señal sonora con su propio silbato para indicar que hay cambio de turno y así se den por enterados todos los usuarios que están en sus respectivas zonas de estancia para que acudan al vaso.

Se verificará la entrada de estos con el carnet o la tarjeta identificativa que nos ha entregado previamente.

En el momento en que no haya ningún usuario esperando para acceder al vaso (el socorrista no habrá recogido durante el turno activo ningún carnet o ***“tarjeta de identificación”***), y terminado el turno de 15 minutos que en dicho momento se encuentra activo, se entenderá que hay aforo disponible, indicándolo mediante un cono verde dispuesto en la mesa del socorrista.

Todo usuario que acceda a esta zona computará dentro del aforo señalado según la lámina de agua para cada piscina, independientemente de si se introduce en el vaso o no.

Será de obligado cumplimiento circular en el sentido de las agujas del reloj en la zona de las playas.

En caso de acceder sin permiso por el socorrista será este quien valore la incidencia, teniendo potestad propia para prohibir el baño a quien no respete la normativa en la zona de playas y vaso.

#### 14. **AFORO POR ZONAS DE USO**

Debido a la pandemia que estamos padeciendo, el espacio de uso de las propias instalaciones deportivas, se ha visto modificado, conforme a las disposiciones sanitarias establecidas.

El aforo siempre será igual o menor que el dispuesto en el documento

<b>Zona de la piscina pública</b>	<b>CTE DB SI 3 (m<sup>2</sup> / persona)</b>	<b>Aforo recomendado post COVID – 19 (m<sup>2</sup> / persona)</b>
Vasos cubiertos	2	6
Vasos al aire libre	2	4
Zonas de público en piscinas descubiertas	4	8
Vestuarios	3	9

*Recomendaciones para la apertura de la actividad en las piscinas tras la crisis del COVID-19, Ministerio de Sanidad, 14 de mayo de 2020 y el resto de normativa vigente en materia sanitaria.*

Conforme a la tabla anterior, se establecen los siguientes aforos para las piscinas exteriores de verano del Ayuntamiento de Camargo, así como otros relativos a diferentes zonas de uso:

- Lámina de vaso al aire libre: 6 m<sup>2</sup>/usuario
- Zona de solárium: 8 m<sup>2</sup>/usuario

En ningún momento podrá haber un número de usuarios mayor que el número de conos disponibles. Estos conos, además de servir como herramienta para controlar el aforo, permitirán a los usuarios, una vez que accedan al solárium, conocer las zonas disponibles para ubicarse en el espacio, ya que en todo momento, se deberá respetar la distancia mínima de seguridad.

*\* Los niños menores de dos años no computan en cuanto a aforo*

##### 14.1. ZONA DE RECEPCIÓN

- ❖ Se deberá mantener en todo momento la distancia de seguridad de 1,5 metros.

##### 14.2. ZONA DE AGUAS, SOLÁRIUM, SERVICIOS Y ASEOS

Este aforo se encuentra a expensas de lo que marque la normativa sanitaria en cada momento.

Actualmente se establece en 1/3 del aforo máximo permitido durante la “nueva normalidad”.

###### ❖ PISCINA DE ESCOBEDO

- Aforo máximo permitido: 88
- Vasos:
  - Polivalente: aforo máximo 29 usuarios.
- Playas: respetar la distancia de seguridad 1,5 metros.
- Zonas de solárium: 88
- Servicios y aseos: 1 usuario por aseo.

###### ❖ PISCINA DE CACICEDO

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
18.- CDL

Código de Verificación



5L2S592T6S3M3E1D0K0I

SEC15I282	DEP/118/2021	21-05-21 10:53
-----------	--------------	----------------

- Aforo máximo permitido: 50
- Piscinas
  - Polivalente: aforo máximo 16 usuarios.
  - Infantil: aforo máximo 3 usuarios.
- Playas: respetar la distancia de seguridad 1,5 metros.
- Zonas de solárium: 50
- Servicios y aseos: 1 usuario por aseo.

## ❖ PISCINA DE CAMARGO

- Aforo máximo permitido: 53
- Piscinas
  - Polivalente: aforo máximo 41 usuarios.
  - Infantil: aforo máximo 12 usuarios.
- Playas: respetar la distancia de seguridad 1,5 metros.
- Zonas de solárium: 53
- Servicios y aseos: 1 usuario por aseo.

## ❖ PISCINA DE CROS

- Aforo máximo permitido: 87
- Piscinas
  - Polivalente: aforo máximo 33 usuarios.
- Playas: respetar la distancia de seguridad 1,5 metros.
- Zonas de solárium: 87
- Servicios y aseos: 1 usuario por aseo.

## ❖ PISCINA DE IGOLLO

- Aforo máximo permitido: 93
- Piscinas
  - Polivalente: aforo máximo 30 usuarios.
  - Infantil: aforo máximo 5 usuarios.
- Playas: respetar la distancia de seguridad 1,5 metros.
- Zonas de solárium: 93
- Servicios y aseos: 1 usuario por aseo.

## **15. MEDIDAS HIGIÉNICO-SANITARIAS Y DE SEGURIDAD EN LAS PISCINAS EXTERIORES DE CAMARGO**

### 15.1. MEDIDAS GENERALES

1. Se deberá respetar en todo momento la distancia de seguridad de 1,5 metros, ya sea entre usuarios así como con el propio personal que trabaja en la instalación.
2. Se dispondrán bandas en el suelo para la atención al público con el objetivo de mantener la distancia de seguridad mínima entre personas.
3. No se permite circular en sentido contrario a los recorridos fijados para cada zona.
4. Se instalarán felpudos desinfectantes para el calzado en el acceso, así como dosificadores de hidrogel desinfectante, con dosificador automático en la entrada/salida de la instalación y en otros espacios del interior del recinto.
5. Se requerirá a toda persona que acceda a la instalación, el uso de mascarilla mientras circulan por el recinto.
6. El uso de mascarilla en la zona del solárium queda supeditado a lo marque la normativa en materia de seguridad sanitaria del momento.
7. Será obligatorio el uso de la mascarilla en la zona de playas si no se va a acceder al vaso, no siendo obligatorio en el momento de acceder al vaso y en el uso de este.
8. Será recomendable lavarse las manos con frecuencia.
9. Se advertirá de que en el momento de toser o estornudar, todo usuario se tape con un pañuelo o con el propio codo.
10. En caso de detectar un positivo entre los usuarios se deberán seguir las indicaciones señaladas por la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria.
11. Se ha dotado a la instalación de papeleras específicas con el objetivo de gestionar los residuos y minimizar así el riesgo de contagio frente al virus.
12. Los objetos perdidos en la instalación se custodiarán durante 24 horas.
13. En caso de no acatar alguna de las medidas generales señaladas así como las medidas específicas que se presentan a continuación, se procederá a la expulsión del usuario de las instalaciones.

### 15.2. MEDIDAS ESPECÍFICAS

Con el fin de poder ofrecer a los distintos usuarios unas condiciones óptimas y seguras para poder disfrutar de las instalaciones y atendiendo a las diferentes medidas higiénico-sanitarias se detallan a continuación las siguientes medidas de seguridad específicas:

#### 15.2.1. ACCESO

1. Se acatará en todo momento las indicaciones transmitidas por socorristas y taquilleros.
2. Para acceder a la piscina será necesario hacer uso del bono de sesiones cargado en el carnet de usuario o bien sacar una entrada de día.
3. El usuario deberá firmar una aceptación del protocolo la primera vez que acceda a la instalación.
4. En el momento del acceso se deberá respetar la distancia de seguridad de 1,5 metros del resto de usuarios.
5. Como medida de salud higiénica, no se permite el acceso al recinto de la piscina a personas con enfermedades infecto-contagiosas, salvo informe médico en sentido contrario.

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
18.- CDL

Código de Verificación



5L2S592T6S3M3E1D0K0I

SEC151282

DEP/118/2021

21-05-21 10:53

6. A la entrada se procederá a la desinfección de manos y calzado.
7. El uso de mascarilla en esta zona lo marcará la normativa en materia de seguridad sanitaria del momento.
8. No se permite la entrada de animales.
9. No se permite introducir sombrillas, mesas, tumbonas y demás elementos como neveras con unas dimensiones superiores a 20x10 cm. Únicamente se permite poner cortavientos de reducido tamaño.
10. Queda expresamente prohibido introducir elementos de cristal o similar, como botellas, frascos, espejos, vasos, etc. que puedan producir lesiones a los usuarios en caso de rotura.
11. En el caso de introducir elementos musicales, se deberá moderar su volumen.

## 15.2.2. DESPLAZAMIENTO POR EL RECINTO

1. Desde la entrada hasta la salida de la instalación se seguirá el circuito o recorrido preestablecido así como en las playas de las piscinas.
2. El no respetar la medida señala anteriormente será motivo de expulsión.
3. Se respetará en todo momento la distancia de seguridad de 1,5 durante los recorridos por el recinto.
4. Será obligatorio el uso de mascarilla en todo momento, excepto en el momento de acceder al vaso, la cual será depositada junto con los objetos personales.
5. No estará permitido el uso de vestuarios.

## 15.2.3. USO DE PLAYAS

1. No se permite la entrada en la playa de la piscina con ropa de calle, permitiéndose únicamente el bañador, camiseta y chanclas.
2. Se permite el acceso a la playa únicamente con chanclas o descalzo.
3. Si únicamente se va a permanecer en las playas con el objetivo de vigilar a los menores, se deberá tener puesta la mascarilla en todo momento.
4. No se permite la estancia en las playas si no es para hacer uso del vaso, salvo previo consentimiento del socorrista.
5. Por razones de convivencia y seguridad quedan prohibidas las carreras por las playas de la piscina, los empujones, gritos, juegos molestos y, sobre todo, los peligrosos.
6. Se deberá seguir en todo momento el sentido de la circulación indicado.
7. Para acceder a la playa será obligatorio entregar el carnet o la tarjeta de identificación al socorrista.
8. No se permite el acceso sin el consentimiento del socorrista.

9. En momentos de aforo máximo se permite un tiempo limitado de uso de 15 minutos.

#### 15.2.4. ZONA DE SOLÁRIUM

1. Será obligatorio ubicar el cono en el solárium de forma visible para que, de esta manera, el resto de usuarios, tengan conocimiento de donde pueden ubicarse respetando la distancia mínima de seguridad
2. La ropa y objetos personales (sólo indispensables) se deberán guardar en una bolsa o mochila, a excepción de la toalla.
3. El uso de mascarilla en esta zona lo marcará la normativa en materia de seguridad sanitaria del momento. Se deberá en todo caso garantizar la distancia de seguridad de 1,5 metros del resto de usuarios no convivientes.
4. El número de personas por grupo se fijará según lo que marque la normativa en materia de seguridad sanitaria en cada momento.
5. En el caso de convivientes se fijará según lo que marque la normativa en materia de seguridad sanitaria en cada momento.
6. En caso de que la normativa en materia de seguridad sanitaria permita estar en las zonas de solárium sin mascarilla, se permitirá comer de forma individual.
7. No se permite consumir bebidas alcohólicas.
8. No se permite fumar.
9. No se permite el uso de tumbonas, sillas, sombrillas u otros materiales rígidos a excepción de aquellos necesarios para usuarios con necesidades especiales. Únicamente se permite introducir cortavientos de reducido tamaño.

#### 15.2.5. USO DEL VASO

1. Se establece un aforo máximo en función de la lámina de agua del vaso que en todo momento se deberá respetar, siendo controlado por el socorrista.
2. Será obligatorio el uso de bañador y gorro de baño para hacer uso del vaso. Los bebés deberán acceder con pañal acuático obligatorio, no permitiéndose en ningún momento el acceso sin la vestimenta indicada.
3. Los menores de 14 años deberán acceder y permanecer acompañados en todo momento de un adulto responsable durante su estancia en el recinto especialmente en el momento del baño de estos.
4. Se prohíbe el uso de máscaras de buceo, tubos, aletas, manoplas, colchones neumáticos, etc.
5. No se permite compartir material de baño entre los diferentes usuarios a excepción de personas familiares o convivientes.
6. Únicamente se permitirá el uso de elementos de protección térmica de material textil ligero tipo licra o similar de licras para niños menores de 5 años.
7. No se permite tirar o introducir en el agua prendas de ropa de ningún tipo, ni objetos ajenos a los estrictamente deportivos referidos a la natación.
8. Es obligatorio ducharse antes de introducirse en el agua.
9. No se permitirá arrojarse de forma violenta a la piscina debido al peligro que esto genera al resto de usuarios.
10. Sólo pueden impartir enseñanza o entrenamiento las personas autorizadas.
11. Para acceder al vaso será obligatorio entregar el carnet o la tarjeta de identificación al socorrista



# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
18.- CDL

Código de Verificación



5L2S592T6S3M3E1D0K0I

SEC151282

DEP/118/2021

21-05-21 10:53

12. No se permite el acceso al vaso sin el consentimiento del socorrista.

13. En momentos de aforo máximo se limita un tiempo de uso de dicha zona de 15 minutos.

## 16. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

De acuerdo a las recomendaciones para la apertura de la actividad en las piscinas tras la crisis del COVID-19 dictadas por el Ministerio de Sanidad en fecha 5/5/2020, además de las consecuentes modificaciones periódicas, se realizarán limpiezas y desinfecciones de las zonas de acceso, tránsito, solárium, playa, servicios y aseos.

Se llevará a cabo una limpieza y desinfección de forma continua a lo largo de todo el horario de apertura al público.

### 16.1. ZONAS DE USO

A continuación, se señalan las zonas de uso que deberán ser desinfectadas, por constituir un posible foco de contagio del virus Covid – 19 antes de la apertura, durante y en el cierre de la instalación.

Se indicará, además, el reparto de funciones a desarrollar por el personal en las diferentes instalaciones con el objetivo de efectuar en las mismas las limpiezas y desinfecciones diarias pertinentes.

#### 16.1.1. ZONA DE ACCESO

Se desinfectará de forma continua, durante el horario de apertura al público, haciendo hincapié en la desinfección localizada tras el acceso, uso y salida de los diferentes usuarios.

Todos aquellos elementos presentes en esta zona, como pueden ser, puertas de acceso, mostrador de atención al público, barandillas así como dispositivos de aproximación para la lectura del carnet de usuario, serán desinfectados de forma minuciosa y continuada a lo largo de cada jornada.

#### 16.1.2. ZONA DE TRANSITO

Se desinfectará de forma continua, durante el horario de apertura al público, vallas, puertas, y demás elementos de uso común presentes en las zonas de transito

#### 16.1.3. ZONA DE AGUAS (PLAYAS Y VASOS)

Esta zona, debe ser objeto de especial atención, ya que los usuarios, transitan por ella sin apenas protección. Es por ello que se deberán desinfectar de manera rigurosa los puntos de mayor contacto físico, como son las barandillas, duchas, escaleras, canaletas perimetrales, y demás elementos dispuestos en dichas zonas.

#### 16.1.4. SOLARIUM

Al tratarse de césped, no se procederá a realizar ninguna función de desinfección.

#### 16.1.5. SERVICIOS Y ASEOS

Se llevará a cabo una desinfección general de aseos y servicios durante el tiempo de apertura al público.

La limpieza de estos se efectuará previo cierre de las piscinas.

Los usuarios dispondrán en todo momento de jabón de manos y gel hidroalcohólico para la desinfección.

## 16.2. FUNCIONES DEL PERSONAL

Atendiendo a las medidas señaladas anteriormente ha sido necesaria una precisa concreción en el reparto de tareas y funciones a desarrollar en esta nueva normalidad.

### 16.2.1. TAQUILLEROS

Desinfección de los siguientes elementos en el horario de 12:00 – 20:00

- ❖ Puesto de trabajo antes y después de acceder a cada turno.
- ❖ Elementos de contacto entre trabajadores en el recinto de recepción.
- ❖ Material y elementos de contacto con los usuarios (conos, bolígrafos etc.).

Limpieza de los siguientes elementos en el horario de 19:45 – 20:00.

- ❖ Servicios y aseos

### 16.2.2. SOCORRISTAS

Desinfección de los siguientes elementos durante el tiempo de apertura al público.

- ❖ Puertas de acceso y salida.
- ❖ Barandillas.
- ❖ Duchas y escaleras
- ❖ Carnet y “*tarjetas de identificación*”

### 16.2.3. MANTENIMIENTO

- ❖ Limpieza de playas en el horario previo a la apertura.
- ❖ Limpieza de vaso en el horario previo a la apertura.
- ❖ Medición de los diferentes parámetros y tratamiento del agua en el horario previo a la apertura y en el horario de tarde.
- ❖ Verificación y revisión de los equipos de bombeo en el horario previo a la apertura.

## 17. CALIDAD DEL AGUA

La recirculación de la lámina de agua es la parte más crítica a tener en consideración en el propio vaso de la piscina, ya que es la zona más próxima a las vías respiratorias y donde pueden permanecer durante un corto período de tiempo algunos agentes en suspensión. Los componentes químicos propios del agua clorada se encargará de neutralizar cualquier patógeno, tal como publica el CSIC en su INFORME SOBRE TRANSMISIÓN DEL SARS-CoV-2 EN PLAYAS Y PISCINAS elaborado con fecha 5 de mayo de 2020; en consecuencia hemos dotado de la máxima prioridad a la recirculación en la lámina de superficie, en detrimento del fondo u otros espacios.

### 17.1. MEDICIONES Y DESINFECCIÓN

A la finalización de cada turno, la concentración de cloro no debe de ser menor de 0,5 ppm. Si hubiese alcanzado un valor menor no se autorizará el baño hasta que recupere una concentración mínima de 0,8 ppm durante media hora.

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
18.- CDL

Código de Verificación



5L2S592T6S3M3E1D0K0I

SEC15I282

DEP/118/2021

21-05-21 10:53

Se procederá a realizar dos mediciones diarias, una antes de la apertura al público y otra durante la tarde a mitad del día.

Si el diferencial de cloro del filtro es superior a un 25% (por ejemplo, entrada 1 ppm, salida 0,75 ppm), se procederá al lavado del mismo, pese a que no se haya alcanzado la presión diferencial. Muchas veces es mayor la contaminación bacteriana que la física, por lo que se debe forzar el lavado, aunque los manómetros indiquen que el filtro está 'limpio'.

Se mantendrá el sistema de cloración entre 0,5 ppm y 2 ppm, así como la filtración y la recirculación del agua las 24 horas.

## 18. RECORRIDOS DE CIRCULACIÓN

Con el objetivo de extremar en la medida de lo posible los cruces entre los diferentes usuarios que hacen uso de las piscinas de verano del Ayuntamiento de Camargo, se han establecido diferentes recorridos de circulación en función a la configuración espacial de acuerdo a cada piscina.

El acceso y salida de la instalación así como del vaso y playa se realizará a través de dos recorridos de circulación independientes indicados en todo momento mediante elementos señalizadores. De igual manera, se dispondrá de señales muy visibles para prohibir la circulación en sentido contrario.

En la playas, se dispondrá de flechas señalizadoras para indicar el sentido de la circulación, fijando estas a las vallas delimitadoras de playa y vaso.

## 19. PREGUNTAS Y RESPUESTAS

### 19.1. ACCESOS

#### **¿Qué debo hacer para poder utilizar las piscinas exteriores municipales?**

Quien desee hacer uso de alguna de las piscinas, deberá disponer de un número de usuario con su respectivo carnet.

Se deberá firmar igualmente un documento de aceptación de la normativa.

#### **¿Qué requisitos necesito para poder acceder a las piscinas exteriores?**

Mediante el carnet de usuario, podrás realizar una de las siguientes opciones:

- Canjear una sesión del bono de sesiones cargado en el carnet de usuario.
- Sacar una entrada de día.

#### **¿Cómo puedo realizar una reserva?**

Únicamente por vía telefónica llamando a la piscina correspondiente a la que se va a acceder a través de los siguientes números de teléfonos.

- I.D.M Escobedo: **942 25 83 29**
- Piscina Cacicedo: **942 22 91 77**

- I.D.M Camargo:
- I.D.M Cros:
- I.D.M Igollo: **942 25 30 72**

**¿Puedo acceder en cualquier momento a las piscinas de verano?**

Sí, siempre y cuando haya aforo disponible.

**¿Puedo entrar y salir de la instalación durante el horario de apertura al público?**

Sí, siempre y cuando no se supere la media hora.

**¿Puedo traer tumbona o silla propia?**

No, únicamente se podrá hacer uso de sillas para aquellas personas que tengan necesidades especiales.

**¿Puedo acceder con un carrito de bebe?**

Sí, está permitido

**¿Se permite acceder con bicicletas o patinetes a las piscinas?**

Sí, siempre y cuando la piscina disponga de una zona habilitadas para depositar las bicicletas. En el caso de los patinetes, éstos podrán guardarse en la zona del solárium que se vaya a usar.

**¿Puedo entrar con mi perro?**

No, está prohibido introducir perros u otros animales excepto los perros guía según normativa vigente.

19.2. OBTENCIÓN DEL CARNET

**¿Los carnets con bonos cargados hasta marzo de 2020 pueden seguir utilizándose?**

Sí, no obstante indicar que el Ayuntamiento de Camargo a modo de compensación por las restricciones de uso ha doblado el número de sesiones disponibles.

**¿Puedo seguir haciendo uso de mi carnet antiguo de abonado?**

No, deberás asistir a la recepción de la IDM Cros o a la administración de la IDM La Vidriera, donde se te facilitará un nuevo carnet nominativo con los bonos que tengas disponibles.

**¿Si no tengo carnet y número de usuario, debo sacarme uno para poder acceder?**

Sí, en el momento de acceder por primera vez a la instalación, trae contigo un documento acreditativo (DNI, pasaporte o Tarjeta de Residencia), se te asignará un número de usuario. Una vez ya con este número, podrás acudir a las instalaciones de Cros y La Vidriera para que te entreguen el carnet físico.

**¿Qué me permite hacer este carnet?**

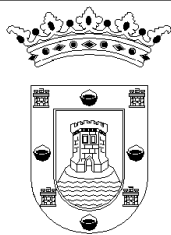
- a) Comprar una ENTRADA DE DÍA INDIVIDUAL para acceder a la instalación.
- b) Adquirir BONOS DE SESIONES, para acceder a la instalación a precio reducido respecto de la entrada individual.

**¿En caso de pérdida o extravío del carnet como debo proceder?**

Podrá solicitar que le expidan un nuevo carnet, abonando en este caso el importe de la tasa correspondiente. En la recepción de la IDM Cros o en la administración o recepción de la IDM La Vidriera.

**¿Cómo obtengo el número de usuario?**

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
18.- CDL

Código de Verificación



5L2S592T6S3M3E1D0K0I

SEC151282

DEP/118/2021

21-05-21 10:53

De forma presencial en alguna de las piscinas municipales exteriores de Camargo así como en la Instalación Deportiva Municipal Parque de Cros y la Instalación Deportiva Municipal La Vidriera, siendo necesaria la identificación personal mediante documento acreditativo (DNI, pasaporte, tarjeta de residencia).

\* El carnet de usuario es personal e intransferible (en caso de pérdida, el usuario deberá abonar el importe de la nueva tarjeta)

## **Una vez que tengo el número de usuario... ¿cómo puedo sacar un bono de sesiones?**

De forma presencial en el quiosco habilitado para ello en alguna de las instalaciones municipales de la Instalación Deportiva Municipal Parque de Cros y la Instalación Deportiva Municipal La Vidriera en los horarios de 9:00 a 22:00 de lunes a viernes y de 9:00 a 14:00, sábados, domingos y festivos.

## **Una vez que tengo el número de usuario... ¿y para obtener una entrada diaria?**

De forma presencial en la piscina de verano del Ayuntamiento de Camargo a la que vayas a acudir el mismo día del acceso, en horario de 12:15 a 19:00.

### 19.3. ZONA DE AGUAS (VASOS Y PLAYAS)

#### **¿Qué debo hacer para poder acceder al vaso?**

Solo podrá acceder al vaso si se dispone de aforo y entregando el carnet o la “tarjeta de identificación” al socorrista.

#### **¿Cuál es el equipamiento obligatorio?**

Gorro de baño, bañador y además los bebés deberán acceder con pañal acuático.

#### **¿Puedo introducir material externo a la instalación?**

No está permitido, excepto manguitos y gafas de natación.

#### **¿Puedo compartir material con otro usuario?**

No está permitido, excepto en el caso de tratarse de familiares o personas convivientes.

#### **¿Tengo que usar mascarilla hasta el momento de acceder al vaso?**

No será necesario.

#### **¿Puedo saltar al agua?**

No está permitido.

#### **¿Puedo usar máscaras y tubos de buceo, flotadores, balones, churros y demás material externo?**

No está permitido.

#### **¿Puede estar solo un menor de 14 años?**

No, deben estar acompañados en todo momento por un responsable mayor de 18 años.

### 19.4. ZONA DE SOLARIUM

**¿Puedo ubicar mi cono en cualquier zona del solárium?**

Sí, siempre y cuando se mantenga la distancia de seguridad con el resto de usuarios de la instalación.

**¿Cuántas personas nos podemos juntar?**

Dependerá de lo que establezca la normativa en materia de seguridad sanitaria en cada momento.

**¿Puedo estar sin mascarilla tomando el sol?**

Dependerá lo que marque la normativa en materia de seguridad sanitaria en cada momento. Se deberá en todo caso garantizar la distancia de seguridad de 1,5 metros del resto de usuarios no convivientes.

**¿Puedo comer y beber en el solárium?**

En caso de que la normativa en materia de seguridad sanitaria permita estar en las zonas de solárium sin mascarilla, se permitirá comer de forma individual.

**¿Puedo Fumar y/o consumir bebidas alcohólicas?**

No está permitido en ninguna zona de la instalación

**¿Puedo poner música con un altavoz?**

Sí, siempre y cuando no se moleste al resto de usuarios.

## **20. ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS DE USO**

El acceso a las Instalaciones Deportivas Municipales del Ayuntamiento de Camargo implica por parte de los usuarios la aceptación tanto de la “NORMATIVA, PROTOCOLOS Y GUÍA SOBRE EL USO DE LAS PISCINAS EXTERIORES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO DURANTE LA NUEVA NORMALIDAD PARA USUARIOS”, como del Reglamento Municipal de Deportes y de todas las actualizaciones posteriores de las que se dará publicidad en la página web del Ayuntamiento de Camargo [www.aytocamargo/deportes](http://www.aytocamargo/deportes), así como de sus posibles penalizaciones.

A tales efectos se solicitará al usuario una conformidad por escrito de la aceptación de las presentes normas expuestas.

**Segundo.-** La presente normativa se aprueba al objeto de adecuar la utilización de las piscinas exteriores municipales del Ayuntamiento de Camargo a las normas dictadas por las autoridades estatal y autonómica en relación a la crisis sanitaria provocada por el Covid-19 y será de aplicación en tanto se mantengan las circunstancias que la motivan.

**Tercero.-** Publíquese la presente Resolución en el Tablón de Anuncios Municipal, página web Municipal y página web de Deportes

**Cuarto.-** Notifíquese al Servicio de Deportes Municipal.

Lo manda y firma la alcaldesa , cúmplase, En Camargo, a veintiuno de mayo de dos mil veintiuno, ante mí, secretario , que doy fe.